

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"

Auditoría ASCM/63/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1o.; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1o.; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos ocupó el décimo tercer lugar del presupuesto ejercido en 2021 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (39,631,126.5 miles de pesos), con un monto de 1,590,580.3 miles de pesos, que representó el 4.0% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y fue inferior en 0.7% (11,237.2 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (1,601,817.6 miles de pesos).

En su Informe de la Cuenta Pública de 2021, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos reportó que en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" ejerció 115,029.5 miles de pesos (7.2% de su presupuesto total de 1,590,580.3 miles de pesos), lo que significó un incremento en 5.6% (6,149.3 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente en dicho capítulo (108,880.1 miles de pesos), y un decremento en 27.0% (42,612.4 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2020 (157,641.9 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” (115,029.5 miles de pesos) destacaron los correspondientes a las partidas 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación” (11,853.1 miles de pesos) que representó el 10.3% del total erogado en el capítulo y el 0.7% del presupuesto total ejercido por la alcaldía (1,590,580.3 miles de pesos), 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” (10,036.0 miles de pesos) que representó el 8.7% del total erogado en el capítulo y el 0.6% del presupuesto total ejercido por la alcaldía (1,590,580.3 miles de pesos), y 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos” (8,142.3 miles de pesos), que representó el 7.1% del total erogado en el capítulo y el 0.5% del presupuesto total ejercido por la alcaldía (1,590,580.3 miles de pesos); que en suma hacen un total de 30,031.4 miles de pesos y representa el 26.1 % del total ejercido en el capítulo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente, de esta entidad de fiscalización superior:

“Importancia Relativa”. Se consideró el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” porque el presupuesto ejercido en 2021 (115,029.5 miles de pesos) presentó un incremento en 5.6% (6,149.3 miles de pesos) respecto de su asignación original (108,880.1 miles de pesos); y un decremento de 27.0% (42,612.4 miles de pesos) respecto al presupuesto ejercido en 2020 (157,641.9 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Se eligieron las adquisiciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, toda vez que por su naturaleza y características puede estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Se seleccionó dicho capítulo para garantizar que eventualmente, el sujeto de fiscalización y el rubro susceptible de ser auditado, se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos original y ejercido de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera), y la autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que haya existido congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado; y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (PAAAPS, POA, etc.), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se hayan sujetado a la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se hayan encontrado debidamente soportados con la documentación e información suficiente y adecuada que comprobara la recepción de los materiales y suministros, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados en cada caso.

Gasto Ejercido

Se verificó mediante la revisión a la información del sujeto de fiscalización, que se haya expedido y resguardado la documentación soporte, justificativa y comprobatoria de las operaciones, y que haya reunido los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación al rubro revisado; así como, que haya implementado las acciones de control y vigilancia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia.

Para determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” con el objeto de identificar las partidas representativas en cuanto al monto ejercido.
3. La muestra de auditoría se realizó por muestreo no estadístico, para lo cual se consideraron las operaciones registradas con cargo a las partidas 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, y 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”.
4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a las partidas 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” y 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación” en las que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.
5. El 1.1% del presupuesto ejercido en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” corresponden a recursos locales (1,225.0 miles de pesos) y el 98.9 % a recursos federales (113,804.5 miles de pesos), por lo que, los 30,031.4 miles de pesos seleccionados como muestra de auditoría provinieron de recursos locales (1,115.9 miles de pesos) y de recursos federales (28,915.5 miles de pesos).

6. Una vez que se integraron las obligaciones pagadas con cargo a las partidas seleccionadas, se determinó una muestra de éstos para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El gasto de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” ascendió a 115,029.5 miles de pesos, mediante 280 CLC y 6 Documentos Múltiples (DM), los cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar un monto de 30,031.4 miles de pesos, por medio de 74 CLC y 3 DM expedidos con cargo a las partidas 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” y 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación” de las 37 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 26.1 % del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos”	20	0	8,142.3	7.1	20	0	8,142.3	100.0
2461 “Material Eléctrico y Electrónico”	29	1	10,036.0	8.7	29	1	10,036.0	100.0
2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”	25	2	11,853.1	10.3	25	2	11,853.1	100.0
Otras 34 partidas	<u>206</u>	<u>3</u>	<u>84,998.1</u>	<u>73.9</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total capítulo 2000 “Materiales y Suministros”	<u>280</u>	<u>6</u>	<u>115,029.5</u>	<u>100.0</u>	<u>74</u>	<u>3</u>	<u>30,031.4</u>	26.1

NOTA: De las 74 CLC seleccionadas como muestra, 6 CLC afectan a 2 de las 3 partidas sujetas a revisión.

El universo del presupuesto ejercido (115,029.5 miles de pesos) y la muestra revisada (30,031.4 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
1,225.0	1,115.9	113,804.5	28,915.5	15O210 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones-2021-original de la URG.	61,966.3	15O210 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones-2021-original de la URG.	2,554.6
				15O310 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2021-original de la URG.	19,860.5	15O310 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2021-original de la URG.	14,671.6
				15O410 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios-2021-original de la URG.	7,806.6	15O410 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios-2021-original de la URG.	7,221.3
				15O510 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios- fondo de fiscalización y recaudación-2021-original de la URG.	20,624.9	15O510 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios- fondo de fiscalización y recaudación-2021-original de la URG.	2,725.3
				15OB10 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el impuesto sobre automóviles nuevos-2021-original de la URG.	52.3	15OB10 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el impuesto sobre automóviles nuevos-2021-original de la URG.	0.0
				15OF13 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIEF) ajuste definitivo año inmediato anterior-2021-líquida de recursos adicionales de principal.	523.4	15OF13 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIEF) ajuste definitivo año inmediato anterior-2021-líquida de recursos adicionales de principal.	0.0

Continúa...

... Continuación

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
				15OZ04 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-rendimientos financieros-2020-líquida de interés de recursos adicionales de principal.	632.1	15OZ04 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-rendimientos financieros-2020-líquida de interés de recursos adicionales de principal.	632.1
				15OZ14 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-rendimientos financieros-2021-líquida de interés de recursos adicionales de principal.	1,093.6	15OZ14 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-rendimientos financieros-2021-líquida de interés de recursos adicionales de principal.	994.7
				25P110 etiquetado recursos federales-aportaciones federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-original de la URG.	949.5	25P110 etiquetado recursos federales-aportaciones federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-original de la URG.	0.0
				25P114 etiquetado recursos federales-aportaciones líquida de interés de recursos adicionales de principal federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)-2021-líquida de interés de recursos adicionales de principal.	295.2	25P114 etiquetado recursos federales-aportaciones líquida de interés de recursos adicionales de principal federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)-2021-líquida de interés de recursos adicionales de principal.	115.9
<u>1,225.0</u>	<u>1,115.9</u>	<u>113,804.5</u>	<u>28,915.5</u>		<u>113,804.5</u>		<u>28,915.5</u>

Los contratos revisados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre del proveedor, prestador de servicios o contratista	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
ACM-DGA-BNS-005-2021	Distribuidora y Comercializadora Magerjo, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos.	1,169.7	650.4
ACM-DGA-BNS-013-2021	Distribuidora y Comercializadora Magerjo, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos.	488.5	149.6
ACM-DGA-BNS-008-2021	Abastecedora de Productos y Servicios Roma, S.A. de C.V.	Adquisición de material eléctrico.	3,462.6	3,462.6
ACM-DGA-BNS-011-2021	Grupo Direchi SH, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos.	4,817.2	79.4
ACM-DGA-BNS-014-2021	Servan FL, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos.	4,276.7	2,014.6
ACM-DGAyF-BNS-016-2021	SKY Business Empresarial, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos.	7,993.1	1,777.4
ACM-DGA-BNS-004-2021	SKY Business Empresarial, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos.	4,862.3	2,799.2
ACM-DGAyF-BNS-020-2021	SKY Business Empresarial, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos.	293.5	293.5
ACM-DGA-BNS-003-2021 y su Convenio Modificatorio	Luminivolt México, S.A.S. de C.V.	Adquisición de material eléctrico.	5,389.1	5,389.1
ACM-DGA-BNS-012-2021	Enrique Daniel Zúñiga	Adquisición de material eléctrico.	394.3	394.3
ACM/025/2021	Enrique Daniel Zúñiga	Adquisición de material eléctrico.	199.9	199.9
ACM-DGAyF-BNS-015-2021	Cyrem Construcciones, S.A. de C.V.	Adquisición de material eléctrico.	3,612.7	3,612.7
ACM-DGA-BNS-006-2021 y su Convenio Modificatorio	Urbanizaciones Civiles Potosinas, S.A. de C.V.	Adquisición de pintura.	4,069.7	4,069.7
ACM-DGAyF-BNS-019-2021	Urbanizaciones Civiles Potosinas, S.A. de C.V.	Adquisición de pintura.	348.4	348.4
ACM-DGA-BNS-007-2021	Industria Graham de México, S.A. de C.V.	Adquisición de pintura.	3,486.8	3,486.8
ACM-DGA-BNS-010-2021 y su Convenio Modificatorio	Dívaz Construcción y Ferretería, S.A.S. de C.V.	Adquisición de pintura.	446.7	446.7
ACM/020/2021	Quinta Zacatepec, S.A. de C.V.	Adquisición de tinacos.	196.2	196.2
FONDO REVOLVENTE	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Gastos menores de poca cuantía.	<u>660.9</u>	<u>660.9</u>
Total			<u><u>46,168.3</u></u>	<u><u>30,031.4</u></u>

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se realizaron con la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones del rubro revisado; y los procedimientos de auditoría se aplicaron a las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con la finalidad de diagnosticar el estatus del control interno establecido por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento con un enfoque preventivo, mediante la identificación de posibles áreas de oportunidad, se evaluó dicho control mediante la aplicación de los elementos de la evaluación del control interno al sujeto de fiscalización, consistentes en un cuestionario de control interno, los criterios para la valoración de las respuestas del cuestionario, las características de la evidencia documental remitida por el sujeto de fiscalización, los parámetros de valuación cuantitativa y la cédula de evaluación del control interno, en relación con los cinco componentes del control interno denominados: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua; asimismo, el estudio y evaluación del control interno se complementó mediante las pruebas de auditoría realizadas en la fase de ejecución en razón del seguimiento a las respuestas y evidencias recibidas; a fin de verificar su diseño, implementación y eficacia operativa. La evaluación se realizó conforme a lo indicado en el “Manual del Proceso General de Fiscalización”, vigente en 2021, de la ASCM.

Ambiente de Control

Se identificó si se establecieron las normas, mecanismos y estructuras que permiten llevar a cabo el control interno del sujeto de fiscalización, entre otros, el manual administrativo (con apartados de organización y de procedimientos) para regular su operación; Código de Ética y Código de Conducta que prevén los principios y valores a observar por las personas servidoras públicas. Asimismo, se consideraron los temas de la capacitación y la evaluación del desempeño del personal del órgano político-administrativo, con la finalidad de conocer el compromiso de éste con la competencia profesional de sus servidores públicos, con lo cual se persigue determinar si la administración del sujeto de fiscalización, ha establecido y mantiene una actitud de respaldo hacia el control interno y ejerce la responsabilidad de vigilancia. Al respecto se identificó lo siguiente:

El sujeto de fiscalización solicitó mediante el oficio núm. AC/0013/2018 del 17 de octubre de 2018 el registro de su estructura orgánica, la cual fue dictaminada favorablemente con el núm. CUJ/011018 por la Dirección General de Administración y Optimización de Capital Humano en la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la entonces Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México ahora SAF por medio del oficio núm. SFCDMX/SSACH/DGAOCH/13146/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018, vigente a partir del 1o. de octubre de 2018. Posteriormente, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 449 del 9 de noviembre de 2018, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado la estructura organizacional de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, que con oficio núm. SFCDMX/SSACH/DGAOCH/13146/2018, se informó a esta Alcaldía que resultó procedente en los términos y condiciones establecidos por la misma”, lo cual fue constatado por el personal auditor con consulta electrónica.

En dicha estructura organizacional se identificó una oficina de la Alcaldía, seis Direcciones Generales (Jurídica y de Gobierno; de Administración; de Obras y Desarrollo Urbano; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; y de Desarrollo Delegacional) y dos Direcciones Ejecutivas (de Recursos Naturales y Áreas Protegidas; y de Promoción Deportiva y Turismo Social).

Posteriormente, el sujeto de fiscalización solicitó mediante el oficio núm. ACM-DGA-943-2021 del 1o. de octubre de 2021, el registro de su estructura orgánica modificada, misma que fue dictaminada favorablemente con el núm. AL-CUAJ-16/011021 por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la SAF, por medio del oficio núm. SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0573/2021 de fecha 1o. de octubre de 2021, vigente a partir del 1o. de octubre del mismo año.

En dicha estructura orgánica se identificó una oficina de la Alcaldía y siete Direcciones Generales (Jurídica y de Gobierno; de Administración y Finanzas; de Obras y Desarrollo Urbano; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y de Humano; de Acción Social, Cultura y Deporte; y de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas).

En 2021, el órgano político-administrativo contó con un manual administrativo elaborado de conformidad con los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 35 del 20 de febrero de 2019, respecto del cual, el sujeto de fiscalización solicitó con el oficio núm. SMA/027/2019 (referenciado en el oficio núm. SAF/CGEMDA/0655/2019) su registro ante la SAF, el cual fue registrado con el núm. MA-74/301219-CUJ/011018 conforme al dictamen de estructura organizacional núm. CUJ/011018, notificado a la alcaldía mediante el oficio núm. SAF/CGEMDA/0655/2019 del 23 de diciembre de 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 276 del 5 de febrero de 2020, por medio del “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el manual administrativo del órgano político-administrativo en Cuajimalpa de Morelos con número de registro MA-74/301219-CUJ/011018”, lo cual fue constatado por el personal auditor con consulta electrónica y se verificó su vigencia a partir del 5 de febrero de 2020.

El manual citado se integró por los apartados de marco jurídico; estructura orgánica; misión, visión y objetivos institucionales; atribuciones; funciones; procesos y procedimientos; glosario; y aprobación del manual administrativo.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos constituyó su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) el 23 de febrero de 2021, en cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 del 8 de enero de 2018, cuyos objetivos y funciones están relacionados con las materias de administración de riesgos y control interno; además, el órgano político-administrativo proporcionó su Manual de Integración y Funcionamiento del CARECI con registro núm. MEO-184/CARECI-22-CUAJ-126347D, el cual fue notificado por la SAF mediante el oficio núm. SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1136/2022 de fecha 3 de noviembre de 2022; sin embargo, debió publicarlo en medios de difusión oficial.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0893/22 del 6 de diciembre de 2022, notificado personalmente a la alcaldía el mismo día, se envió el Informe de Resultados de Auditoría y se citó a confronta.

En la confronta por escrito mediante plataforma digital celebrada el 22 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del “Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677, del 6 de septiembre de 2021, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Respecto a las sesiones ordinarias del CARECI del ejercicio de 2021, el órgano político-administrativo proporcionó el acta de la primera, segunda y cuarta sesiones ordinarias, celebradas el 25 de marzo, 30 de junio y 24 de diciembre, todas de 2021; sin embargo, en la segunda y cuarta debió cumplir con la fecha programada para su celebración; y por lo que se refiere al acta de la tercera sesión ordinaria programada a celebrarse el 24 de septiembre de 2021, debió proporcionar el acta correspondiente para constatar su celebración.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022, al que anexó una nota informativa del 20 de diciembre de 2022, en la cual la Dirección General de

Administración y Finanzas informó que “no se han llevado a cabo las sesiones de dicho Comité, en las fechas establecidas, han sido desfasadas en razón de la carga de trabajo por parte de las unidades administrativas de esta Alcaldía, no siendo óbice mencionar, que se han cumplido con las sesiones programadas.”

”Por último y por lo que hace a la tercera sesión no fue posible su celebración en virtud de que se estaba llevando a cabo la reestructuración de esta Alcaldía.”

Del análisis a la documentación proporcionada, se considera que no desvirtúa la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Al respecto, el sujeto de fiscalización debió contar con el acta de la tercera sesión ordinaria del CARECI del ejercicio de 2021, y cumplir con las fechas establecidas en el calendario de las sesiones ordinarias para el ejercicio de 2021, respecto de la segunda y cuarta sesiones, conforme al numeral 11 del Lineamiento Noveno “Del CARECI”, de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 del 8 de enero de 2018, vigente en 2021, que establece:

“11.- De cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente...”

Asimismo, el sujeto de fiscalización debió presentar en la cuarta sesión ordinaria de 2020 el calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio; no obstante, proporcionó el acta de la segunda sesión extraordinaria del CARECI de 2020, celebrada el 23 de noviembre de 2020, en la cual presentó y aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio de 2021, mismo que fue proporcionado dicho calendario.

El sujeto de fiscalización contó con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México emitido por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCG), publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 del 7 de febrero de 2019; así como con los Códigos de Conducta y Ética publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 170 del 3 de septiembre de 2019, por medio del “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico del Código de Conducta de la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos” y el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico del Código de Ética de la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos”, lo cual fue constatado por el personal auditor mediante consulta electrónica.

El sujeto de fiscalización contó con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, así como, de administrar los recursos humanos y financieros, para lo cual implementó procedimientos específicos que se incorporaron a su manual administrativo, registrado ante la entonces Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) con el núm. MA-74/301219-CUJ/011018; asimismo, en su cuestionario de control interno informó que contó con áreas y funciones en materia de rendición de cuentas; sin embargo, debió soportar documentalmente dicha afirmación, además debió contar con áreas y funciones en las materias de fiscalización y armonización contable.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022, al que anexó una nota informativa del 20 de diciembre de 2022 en la cual la Dirección General de Administración y Finanzas informó que “de acuerdo a las funciones y atribuciones encomendadas en el Manual Administrativo con número de registro MA-05/280222-CUAJ-2BOA a la Subdirección de Contabilidad está el de Verificar la documentación soporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas de las unidades administrativas, para cumplir con los requisitos administrativos y fiscales, fungir como enlace de la Alcaldía ante los órganos fiscalizadores para la atención a las auditorías y coordinar con las unidades administrativas la entrega de la información y/o documentación para la atención de las solicitudes de información por parte de los órganos fiscalizadores”.

Del análisis a la documentación proporcionada, se concluye que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos soportó documentalmente haber contado con áreas y funciones en materia de fiscalización y armonización contable; sin embargo, debió soportar con evidencia documental contar con áreas y funciones en materia de rendición de cuentas, por lo que la presente observación se modifica parcialmente.

Además, contó con un programa anual de capacitación de 2021, el cual incluyó temas de atención ciudadana, programas informáticos, derechos humanos, perspectiva de género, Código de Ética, entre otros; el cual fue aprobado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos de la SAF, mediante el oficio núm. SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/866/2021 del 23 de noviembre de 2021.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Ambiente de Control, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación de control interno es “medio”, y que el órgano político-administrativo contó con dos estructuras orgánicas y un manual administrativo, registrados y autorizados ante la SAF; constituyó su CARECI para las materias de administración de riesgos y control interno y contó con su Manual de Integración y Funcionamiento, además contó con unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros; asimismo, contó con los Códigos de Ética y de Conducta; acreditó haber efectuado la primera, segunda y cuarta sesiones ordinarias del CARECI 2021 y haber presentado en la segunda sesión extraordinaria del ejercicio 2020 el calendario para 2021. Lo anterior, implica una actitud de respaldo hacia el control interno.

Administración de Riesgos

Se verificó si el órgano político-administrativo contó con una definición formal de sus objetivos y metas estratégicos, y si éstos fueron conocidos por los responsables de su consecución, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de esos objetivos y metas; asimismo, se verificó también la existencia de normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción, y de lo cual se identificó lo siguiente:

En el POA del sujeto de fiscalización se encuentran reflejados sus objetivos estratégicos y metas, el cual fue publicado en el portal de transparencia de su página de internet y acreditó su difusión entre sus servidores públicos.

El sujeto de fiscalización contó con el Programa Provisional de Gobierno 2018-2020 de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en el que se indicaron sus objetivos institucionales; el cual fue difundido entre sus servidores públicos con el oficio núm. A/027/2018 del 5 de febrero de 2018 y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 22 del 31 de enero de 2019, por medio del “Aviso por el cual, se da a conocer el acuerdo por el que se aprueba la publicación del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos 2018 – 2020”; además, presentó su Programa de Gobierno de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos 2021-2024.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos informó en el cuestionario de control interno que contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Programa Provisional de Gobierno 2018-2020 de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; sin embargo, debió proporcionar evidencia documental de éstos y acreditar su publicación en el portal de transparencia de su página de internet.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

El órgano político-administrativo informó en el cuestionario de control interno, que careció de normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, adscrito a la SCG, de acuerdo con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter, del 1o. de septiembre de 2017, ejerció las funciones de auditoría y control interno en dicho órgano, tal y como lo comunicó la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías de la SCG, mediante el oficio núm. SCG/DGCOICA/353/2022 del 25 de abril de 2022, por medio del cual dio a conocer a esta entidad de fiscalización superior, el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2021 y 2022.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Administración de Riesgos, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación de control interno es “bajo”, y que el órgano político-administrativo contó con un POA en el que se encuentran reflejados sus objetivos estratégicos y metas, acreditando su publicación en el

portal de transparencia de su página de internet y su difusión entre sus servidores públicos, además, contó con un Programa de Gobierno vigente en 2021 y con un Órgano Interno de Control que ejerce funciones de auditoría y control interno.

Actividades de Control Interno

Se identificaron las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer el control interno y se determinó si el sujeto de fiscalización dispone de mecanismos (sistemas informáticos) que apoyen sus actividades y operaciones, así como sus procedimientos administrativos, tal y como se señala a continuación:

En 2021, el órgano político-administrativo contó con 56 procedimientos elaborados conforme al dictamen de estructura organizacional núm. CUJ/011018, que se integraron al manual administrativo núm. MA-74/301219-CUJ/011018, los cuales consideran las operaciones o actividades sustantivas que tienen a su cargo las unidades administrativas involucradas en los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. Por lo expuesto se considera que dichos procedimientos tienen como objetivo el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria.

Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, el órgano político-administrativo contó con el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SAF, como autoridad administradora del sistema informático.

Asimismo, el órgano político-administrativo contó con el Programa Anual de Control Interno (PACI) de la SCG para su implementación.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Actividades de Control Interno, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación de control interno es “medio”, y que el órgano político-administrativo contó con procedimientos específicos relacionados con los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, para el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones aplicables; asimismo, contó con el SAP-GRP para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras; así como con el PACI.

Información y Comunicación

Respecto si el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control que permitan difundir información necesaria para que el personal cumpla sus responsabilidades en particular y, en general, los objetivos institucionales; se observó lo siguiente:

El sujeto de fiscalización debió acreditar haber difundido entre sus servidores públicos su estructura organizacional con registro núm. CUJ/011018, y haberla publicado en el portal de transparencia de su página de internet.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Asimismo, el órgano político-administrativo difundió entre sus servidores públicos su estructura orgánica con registro núm. AL-CUAJ-16/011021, mediante la circular núm. ACM/DGAF/0969/2021 del 1o. de octubre de 2021, y se publicó en el portal de transparencia de su página de internet.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos acreditó haber difundido entre sus servidores públicos el manual administrativo registrado con el núm. MA-74/301219-CUJ/011018, mediante la circular núm. ACM/DGA/0097/2020 de fecha 17 de enero de 2020; y haberlo publicado en el portal de transparencia de su página de internet.

Respecto del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, el órgano político-administrativo acreditó su difusión entre sus servidores públicos mediante la circular ACM/DPC/216/2019 del 29 de abril de 2019, y lo publicó en el portal de transparencia de su página de internet; sin embargo, respecto de los Códigos de Conducta y Ética de la alcaldía, debió acreditar su difusión entre sus servidores públicos, y haberlos publicado en el portal de transparencia de su página de internet.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022, y evidencia documental de la difusión entre sus servidores públicos de los Códigos de Conducta y Ética de la alcaldía por medio de un listado con acuse de recibo por éstos.

Del análisis a la documentación proporcionada, se concluye que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos acreditó la difusión de los Códigos de Conducta y Ética de la alcaldía entre sus servidores públicos.

Sin embargo, el órgano político-administrativo debió acreditar la publicación de los Códigos antes citados, en el portal de transparencia de su página de internet, por lo que la presente observación se modifica parcialmente.

El órgano político-administrativo informó en el cuestionario de control interno que contó con canales de comunicación (volante de correspondencia) de acuerdo con los tramos de control establecidos en los manuales administrativos, mediante los cuales instruyó las actividades a realizar; comunicó las responsabilidades de cada área o bien se hicieron del conocimiento del personal los mecanismos y procedimientos que se implementarían o del cumplimiento oportuno de los objetivos y metas.

En 2021, el sujeto de fiscalización contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, y con el SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos humanos, financieros y presupuestales con unidades administrativas externas, así como la información relacionada con sus operaciones; también contó con áreas y funciones en las materias de fiscalización y armonización contable; asimismo, en su cuestionario de control interno informó que contó con las áreas, funciones y responsables en materia de rendición de cuentas; sin embargo, debió soportar documentalmente dicha afirmación (como se señaló en el componente ambiente de control).

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Información y Comunicación, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación del control interno es “bajo”, y que el órgano político-administrativo difundió su estructura orgánica con registro núm. AL-CUAJ-16/011021 y su manual administrativo entre sus servidores públicos y acreditó su publicación en el portal de transparencia de su página de internet; respecto al Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, acreditó su difusión entre sus servidores públicos y lo publicó en el portal de transparencia de su página de internet, y de los Códigos de Conducta y Ética de la Alcaldía acreditó su difusión

entre sus servidores públicos; además contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.

Supervisión y Mejora Continua

Con relación a si se encuentran identificados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos del órgano político-administrativo, se identificó que, en términos generales, en su manual administrativo se encuentran plasmados dichos tramos de control y supervisión; sin embargo, debió proporcionar evidencia documental de la evaluación al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en su Programa de Gobierno de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos 2021-2024; asimismo, debió contar con un plan de supervisión para llevar a cabo la revisión de los resultados de sus operaciones; también, debió supervisar y monitorear que las operaciones que desarrolló se hayan realizado para el cumplimiento de los objetivos y debió acreditar haber supervisado los tramos de control en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de sus objetivos.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Asimismo, el órgano político-administrativo contó e implementó el PACI y fue acorde al PAA, ambos de la SCG.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Supervisión y Mejora Continua, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación del control interno es “medio”, y que, en términos generales, el sujeto de fiscalización acreditó contar e implementar el PACI que fue acorde al PAA, ambos de la SCG.

Por lo anterior, como resultado del estudio y evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, se considera que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación es “bajo”, ya que en términos generales se ajustó a los controles y a la normatividad aplicable; sin embargo, para su eficacia operativa es importante atender las áreas de oportunidad señaladas en el cuadro que a continuación se inserta, debido a que presentó debilidades en cuatro de los cinco componentes del control interno:

Componente	Área de oportunidad
Ambiente de Control	Realizar las sesiones del CARECI en las fechas programadas y se cuente con las actas respectivas. Publicar su Manual de Integración y Funcionamiento del CARECI en medio de difusión oficial. Identificar las áreas, funciones y responsables dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas.
Administración de Riesgos	Contar con indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos y metas, y publicarlos en su portal de transparencia de su página de internet. Contar con normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Información y Comunicación	Difundir entre sus servidores públicos su estructura orgánica. Publicar en el portal de transparencia de su página de internet su Código de Ética y de Conducta de la alcaldía.
Supervisión y Mejora Continua	Contar con un plan de supervisión para llevar a cabo la revisión de los resultados de sus operaciones. Supervisar los tramos de control en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de sus objetivos. Supervisar y monitorear que las operaciones se realicen para el cumplimiento de sus objetivos. Evaluar el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos establecidos en su programa provisional de gobierno del ejercicio.

Con la finalidad de revisar el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se llevó a cabo el estudio y evaluación del control interno del sujeto de fiscalización y del que se desprende un estatus integrado por el diseño, la implementación y la eficacia operativa. En este último aspecto se detonó que el manual administrativo con registro núm. MA-74/301219-CUJ/011018, debió contener procedimientos relacionados con las operaciones específicas del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, relativas a los momentos contables del gasto aprobado y modificado.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por lo cual es importante atender el área de oportunidad señalada en el cuadro que a continuación se inserta:

Componente	Área de oportunidad
Actividades de Control Interno	Contar con procedimientos en su manual administrativo que se relacionen con las operaciones específicas de los momentos contables del gasto aprobado y modificado, en el rubro revisado.

Recomendación ASCM-63-21-1-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que su estructura orgánica autorizada sea publicada en el portal de transparencia de su página de internet, y que sea difundida entre sus servidores públicos.

Recomendación ASCM-63-21-2-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional se publique en medios de difusión oficial.

Recomendación ASCM-63-21-3-CUM

Es necesario que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las sesiones ordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional se lleven a cabo conforme al calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio correspondiente y se cuente con las actas respectivas, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-63-21-4-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con áreas, funciones y responsables en materia de rendición de cuentas.

Recomendación

ASCM-63-21-5-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa de Gobierno vigente y que éstos sean publicados en el portal de transparencia de su página de internet.

Recomendación

ASCM-63-21-6-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

Recomendación

ASCM-63-21-7-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se publiquen sus Códigos de Conducta y Ética en el portal de transparencia de su página de internet.

Recomendación

ASCM-63-21-8-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que sea evaluado el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su Programa de Gobierno del ejercicio correspondiente.

Recomendación

ASCM-63-21-9-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con un plan de supervisión para la revisión de los resultados de sus operaciones y los tramos de control en los diferentes niveles jerárquicos.

Recomendación

ASCM-63-21-10-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con procedimientos relacionados con los momentos contables del gasto aprobado y modificado, de las operaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Registro de las Operaciones

2. Resultado

Con objeto de verificar que el sujeto de fiscalización haya efectuado en tiempo y forma los registros contables y presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, vigente en 2021, según su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis, del 26 de enero de 2021, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal y constatar que fueran congruentes con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de diciembre de 2008; el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado

en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de agosto de 2009; todos vigentes en 2021, se revisó la información y documentación correspondiente, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

Mediante los oficios núms. ASCM/CTA/0077/22 del 7 de abril de 2022 y ASCM/DGACF-B/0640/22 del 30 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF los registros contables y presupuestales con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; asimismo, con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0645/22 del 31 de agosto de 2022, se requirieron a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos los registros en mención.

En respuesta, con los oficios núms. SAF/SE/DGACyRC/1245/2022 del 25 de abril de 2022 y SAF/SE/DGACyRC/2926/2022 del 6 de septiembre del mismo año, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF remitió información relativa a los registros contables y presupuestales del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; y con el oficio núm. ACM/DGAF/1400/2022 del 9 de septiembre de 2022 la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos remitió la información solicitada; al respecto, se presentan a continuación los registros presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, específicamente de las partidas 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” y 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		1,601,817.6
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”	1,601,817.6	
Total	1,601,817.6	1,601,817.6

* El importe señalado corresponde al presupuesto total aprobado para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"	6,176.5	
8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		6,176.5
Total	<u>6,176.5</u>	<u>6,176.5</u>

* El importe señalado corresponde a la modificación del presupuesto del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		30,031.4
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	30,031.4	
Total	<u>30,031.4</u>	<u>30,031.4</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto comprometido por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Gasto Devengado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		30,031.4
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	30,031.4	
Total	<u>30,031.4</u>	<u>30,031.4</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto devengado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		30,031.4
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	30,031.4	
Total	<u>30,031.4</u>	<u>30,031.4</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto ejercido por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Gasto Pagado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		30,031.4
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	30,031.4	
Total	<u>30,031.4</u>	<u>30,031.4</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Como se muestra en las tablas anteriores, se constató que los reportes auxiliares y registros presupuestales del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, información que fue proporcionada por la SAF y el sujeto de fiscalización, fueron congruentes con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización contó con los registros contables y presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", específicamente de las partidas 2419 "Otros Productos Minerales no Metálicos", 2461 "Material Eléctrico y Electrónico" y 2491 "Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación"; de acuerdo con la normatividad aplicable, vigente en 2021, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal, los cuales coinciden con la información registrada por la SAF y la reportada

en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, y se registró en las partidas presupuestales según su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación, así como de autorización del presupuesto del sujeto de fiscalización se haya ajustado a la normatividad aplicable, que en el POA del órgano político-administrativo se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado, y en su techo presupuestal, el presupuesto asignado al sujeto de fiscalización, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que se hayan tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano político-administrativo; y que, en la presupuestación de recursos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se hayan considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Al respecto, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización, correspondientes al ejercicio fiscal de 2021. En la revisión, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/708/2020 del 2 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del sujeto de fiscalización el techo presupuestal preliminar por un monto de 1,589,367.7 miles de pesos, de los cuales 651,642.5 miles de pesos se destinarían a otros gastos, entre ellos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Asimismo indicó que el envío de la información de los Módulos de Integración por Resultados (Guion del POA, Marco de Política y proyecto de POA) y de Integración Financiera (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Analítico de Claves), por medio del SAP-GRP, para el ejercicio de 2021, sería a más tardar los días 9 y 12 de noviembre

de 2020, respectivamente; y los informes, debidamente firmados por el titular de la alcaldía y los servidores públicos encargados de su elaboración mediante correo electrónico, a más tardar el 13 de noviembre de 2020.

2. Con el oficio núm. ACM/DGA/1038/2020 del 13 de noviembre de 2020 y correo electrónico de la misma fecha, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, en el plazo establecido en el oficio núm. SAF/SE/708/2020 del 2 de noviembre de 2020.
3. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del sujeto de fiscalización consideró los elementos y bases para la programación; es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político-administrativo, en cumplimiento del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021; asimismo, en el POA de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos se reflejó de forma desglosada el presupuesto total asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.
4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal de 2021, en su artículo 7 estableció que al sujeto de fiscalización se le asignó un presupuesto de 1,601,817.6 miles de pesos.
5. Con el oficio núm. SAF/SE/959/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano político-administrativo el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes al Techo presupuestal aprobado por un monto de 1,601,817.6 miles de pesos, de los cuales 108,880.1 miles de pesos se destinaron al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

6. Con el oficio núm. ACM/DGA/0030/2021 del 7 de enero de 2021, el sujeto de fiscalización remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF la propuesta del Calendario Presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, mediante el “Módulo de Calendarización Presupuestal” del SAP-GRP, y por medio de correo electrónico de la misma fecha; asimismo, con el oficio núm. SAF/SE/0030/2021 del 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó la aprobación del calendario presupuestal definitivo.
7. En el Analítico de Claves, se asignaron 8,142.3 miles de pesos a la partida 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos”, 10,036.0 miles de pesos a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” y 11,853.1 miles de pesos a la partida 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”, los cuales fueron reportados en el Informe de la Cuenta Pública de 2021 del sujeto de fiscalización.
8. Se verificó que en la presupuestación del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, el órgano político-administrativo consideró elementos reales de valoración para la integración del presupuesto asignado al capítulo en cita, como son las necesidades de las áreas que integran el sujeto de fiscalización, cotizaciones con proveedores, así como licitaciones del ejercicio anterior y sus presupuestos anteriores.
9. Con la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2021 del 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a los Titulares de la Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México que el POA 2021 de las Unidades Responsables del Gasto se encontraba disponible en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/>, de su revisión se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
10. El sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. A-037-2021 del 4 de marzo de 2021, por medio del cual solicitó a la institución bancaria Santander (México), S.A. de C.V., realizar el trámite de alta y baja de los partícipes en las cuentas bancarias aperturadas con anterioridad de los recursos fiscales y participaciones federales en el ejercicio de 2021.

Por lo anterior, se concluye que Alcaldía Cuajimalpa de Morelos elaboró su POA, en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su analítico de claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en específico en las partidas 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” y 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”; remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los Módulos de Integración por Resultados y el de Integración Financiera, así como el calendario presupuestal para 2021, en los plazos establecidos; consideró elementos reales de valoración para la presupuestación de recursos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; asimismo, acreditó contar con el oficio por medio del cual la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó la aprobación de su calendario presupuestal definitivo para el ejercicio fiscal de 2021.

Gasto Modificado

4. Resultado

A fin de verificar que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación o calendarización eficiente y contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; y que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro revisado se hayan sujetado a los montos aprobados y contaran con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018; y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis, del 26 de enero de 2021, ambos vigentes en 2021, se analizaron 59 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

Al respecto, se determinó que, en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos reportó en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” un presupuesto original de 108,880.1 miles de pesos, que se aumentó en 6,176.5 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 115,056.6 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 115,029.5 miles de pesos, y registró economías por 27.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			108,880.1
Más:			
Adiciones compensadas	74	13,507.7	
Adiciones líquidas	5	2,917.1	
Ampliaciones compensadas	26	3,326.8	
Ampliación líquida	<u>1</u>	<u>17.0</u>	
Subtotal	106		19,768.6
Menos:			
Reducciones compensadas	54	(12,284.7)	
Reducciones líquidas	<u>50</u>	<u>(1,307.4)</u>	
Subtotal	104		<u>(13,592.1)</u>
Modificación neta			<u>6,176.5</u>
Presupuesto modificado			115,056.6
Presupuesto ejercido			<u>115,029.5</u>
Economía			<u>27.1</u>
Total de movimientos	<u>210</u>		

Los 210 movimientos se soportan con 59 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SAF, por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, en el caso de las afectaciones compensadas; y por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, cuando se trató de afectaciones líquidas, áreas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; 85; y 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y los

numerales 96, segundo párrafo; 102, del apartado A “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas”; y 110, del apartado B “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la sección tercera “De las Afectaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2021.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, por medio del SAP-GRP, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, y los movimientos se originaron para disponer de recursos y contribuyeron al cumplimiento de metas y objetivos, conforme a lo siguiente:

1. Las adiciones compensadas se realizaron por un monto de 13,507.7 miles de pesos. Al respecto, se justificaron como sigue “en el fondo 15O310 (No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2021-Original de la URG); en la partida presupuestal 2491 ‘Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación’ con el fin de contar con recursos disponibles suficientes para llevar a cabo la adquisición de impermeabilizante, así como en el fondo 15O510 (No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fiscalización y Recaudación-2021-Original de la URG); en la partida presupuestal 2419 ‘Otros Productos Minerales No Metálicos’ con el fin de contar con recursos disponibles para la adquisición de arena, grava, ladrillos y loseta; en la partida presupuestal 2461 ‘Material Eléctrico y Electrónico’ a fin de contar con recursos disponibles suficientes para la adquisición de cables utp, cable calibre 12, cables de acero con forro de plástico; en la partida presupuestal 2491 ‘Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación’; a fin de contar con recursos disponibles suficientes para la adquisición de pinturas vinílicas, adhesivos, tinner, selladores y brechas; el presente movimiento programático-presupuestal no modifica las metas, toda vez que el movimiento será compensado entre programas presupuestarios”.

2. Las adiciones líquidas se realizaron por un monto de 2,917.1 miles de pesos. Al respecto, se justificaron como sigue “para el fondo 150Z04 (No Etiquetado Recursos Federales Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Rendimiento Financieros-2021 Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal) con la finalidad de adicionar recursos a la partida presupuestal 2419 ‘Otros Productos Minerales No Metálicos’, a fin de contar con recursos disponibles suficientes para llevar a cabo la adquisición de adoquín, grava y arena; dichos recursos provinieron de los intereses generados en la cuenta número 65507357262 de la institución bancaria Santander México, mediante los depósitos del fondo de participaciones durante el periodo de enero a junio del 2021”.
3. Las ampliaciones compensadas se realizaron por un monto de 3,326.8 miles. Al respecto, se justificaron como sigue “en el fondo 15O310 (No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2021- Original de la URG) y en la partida presupuestal 2461 ‘Material Eléctrico y Electrónico’ con el fin de contar con recursos disponibles suficientes y llevar a cabo la adquisición de cable dúplex y cable de calibre 12 para la alcaldía”.
4. La ampliación líquida se realizó por un monto de 17.0 miles de pesos. Al respecto, se justificó como sigue “con el fin de realizar los ajustes correspondientes al registro de presupuesto participativo con el objeto de cumplir con lo dispuesto en la publicación realizada en el Decreto de Presupuesto 2021, capítulo III de las alcaldías, apartado I ‘Del presupuesto participativo’ sección primera de los proyectos del presupuesto participativo 2021”.

En cuanto a las reducciones compensadas se realizaron por un monto de 12,284.7 miles de pesos. Al respecto se justificaron como sigue “se redujeron recursos en las partidas 2391 ‘Otros Productos Adquiridos como Materia Prima’, 2711 ‘Vestuario y Uniformes’, 2721 ‘Prendas de Seguridad y Protección Personal’ y 2561 ‘Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados’, con el propósito de adecuar el calendario y reorientar los recursos para cubrir adecuadamente las presiones de gasto y para atender necesidades de la alcaldía, tales como tener disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la adquisición de tóner o a fin de cubrir la adquisición de productos como gasolina y diésel necesarios para el desempeño de sus funciones, o bien, para cumplir con los compromisos del

presupuesto participativo 2020, entre otros; se redujeron también recursos en la partida presupuestal 2421 'Cemento y Productos de Concreto', toda vez que después de llevar a cabo un análisis se determinó que se tiene programado cubrir el total de la adquisición de cemento, brocales, entre otros con los recursos existentes; en la partida presupuestal 2471 'Artículos Metálicos para la Construcción', toda vez que después de llevar a cabo un análisis se determinó que por el momento no se tiene programado la adquisición de materiales metálicos; en las partidas presupuestales 2431 'Cal, Yeso y Productos de Yeso', 2411 'Mezcla Asfáltica' y 3581 'Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos', toda vez que derivado del análisis realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determinó que se tiene programado cubrir el total de la adquisición de productos derivados de yeso, mezcla asfáltica y emulsión 2RR, así como también se tiene programado cubrir el total de los servicios de limpieza, fumigación y sanitización; en la partida presupuestal 2911 'Herramientas Menores', toda vez que se determinó que se tiene programada la adquisición de herramientas como desarmadores, martillos, pinzas, discos de corte, entre otros, con los recursos existentes en dicha clave presupuestal.

"Asimismo, derivado del análisis realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Alcaldía, en las partidas presupuestales 2141 'Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones'; 2161 'Material de Limpieza'; 2461 'Material Eléctrico y Electrónico'; 2481 'Materiales Complementarios'; 2541 'Materiales, Accesorios y Suministros Médicos'; 2741 'Productos Textiles'; 2921 'Refacciones y Accesorios Menores de Edificios'; 2961 'Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte'; 2981 'Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos'; 2991 'Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles', entre otras; toda vez que se determinó que contaban con recursos que podían ser transferidos a otras partidas con mayor presión de gasto dentro de la estructura presupuestal de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos."

5. Las reducciones líquidas se realizaron por un monto de 1,307.4 miles de pesos. Al respecto, se justificaron como sigue "son consecuencia de que se redujeron recursos en la partida presupuestal 6151 'Construcción de Vías de Comunicación'; de los proyectos de obra pública 0.21NR.0303 'Rehabilitación de la carpeta asfáltica en las calles Mario Pani, Carlos Fernández Greff, Arteaga y Salazar y Paseo de las Lilas de la Alcaldía de

Cuajimalpa de Morelos' y 0.21NR.0306 'Rehabilitación de la carpeta asfáltica en la Av. Juárez y la Av. Prol. Paseo de la Reforma de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos'; conforme a lo establecido en la circular de cierre; SAF/SE/006/2021; numeral dos, afectaciones programático-presupuestales, apartado b (líquidas), para llevar un adecuado cierre del ejercicio fiscal 2021".

6. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos reportó en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", un presupuesto modificado de 115,056.6 miles de pesos, el cual fue ejercido en 115,029.5 miles de pesos, registrándose una economía de 27.1 miles de pesos; importe que fue reintegrado mediante ficha de depósito con referencia núm. 02070795, de fecha 10 de enero de 2022, de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., por un importe de 5,523.5 miles de pesos (en el que se encuentra integrada la economía en cita), la cual fue remitida a la SAF, mediante el oficio núm. ACM/DGAYF/034/2022 del 7 de enero de 2022.

Por lo expuesto, se concluye que las adecuaciones presupuestales, por 6,176.5 miles de pesos, realizadas al presupuesto originalmente asignado al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", por 108,880.1 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 115,056.6 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 115,029.5 miles de pesos, con economías de 27.1 miles de pesos, fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, por medio del SAP-GRP; se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021; asimismo, los montos del presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021; y se realizaron para el cumplimiento de metas y objetivos del rubro revisado.

Gasto Comprometido

5. Resultado

Con el objeto de constatar que los reportes mensuales de presupuesto comprometido se hayan presentado a la SAF en los plazos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, se revisaron los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, aplicados al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

En el análisis efectuado a los reportes mensuales del presupuesto comprometido sobre el total de los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraron comprometidos al cierre de cada mes, se constató que de los meses de marzo, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, se integraron en forma analítica y por clave presupuestal, y fueron remitidos a la SAF en el plazo establecido en la normatividad; sin embargo, los reportes de los meses de enero, febrero, abril, julio y agosto de 2021 fueron presentados con desfase de uno a tres días naturales, como se muestra a continuación:

Mes	Oficio de envío			Plazo límite de entrega	Días naturales de desfase
	Número	Fecha			
		Emisión	Entrega		
Enero	ACM/DGA/DRF/0178/2021	10/II/21	12/II/21	10/II/21	2
Febrero	ACM/DGA/DRF/0296/2021	10/III/21	11/III/21	10/III/21	1
Marzo	ACM/DGA/DRF/0388/2021	5/IV/21	6/IV/21	10/IV/21	0
Abril	ACM/DGA/DRF/0552/2021	10/V/21	11/V/21	10/V/21	1
Mayo	ACM/DGA/DRF/0645/2021	3/VI/21	4/VI/21	10/VI/21	0
Junio	ACM/DGA/DRF/0791/2021	8/VII/21	8/VII/21	10/VII/21	0
Julio	ACM/DGA/DRF/0921/2021	9/VIII/21	11/VIII/21	10/VIII/21	1
Agosto	ACM/DGA/DRF/1134/2021	10/IX/21	13/IX/21	10/IX/21	3
Septiembre	ACM/DGA/DRF/1331/2021	7/X/21	7/X/21	10/X/21	0
Octubre	ACM/DGAYF/DRF/1466/2021	5/XI/21	5/XI/21	10/XI/21	0
Noviembre	ACM/DGAF/DRF/1617/2021	9/XII/21	9/XII/21	10/XII/21	0
Diciembre	ACM/DGAYF/DRF/0030/2022	6/I/22	10/I/22	10/I/22	0

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022 al que anexó el oficio núm. ACM/DGAF/DRF/1617/2021 del 9 de diciembre de 2021, en el que presentó “El reporte del presupuesto comprometido del cierre del 31 de enero al 30 de noviembre de 2021”.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada, se concluye que no desvirtúa la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por lo anterior, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos debió dar cumplimiento al artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“Artículo 63. Las [...] Alcaldías que celebren compromisos y que se encuentren debidamente acreditados, deberán registrarlos en el sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, conforme a los plazos que determine la Secretaría, así como remitir en los términos que para tal efecto establezca la misma Secretaría, el correspondiente reporte dentro de los primeros diez días de cada mes...”

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización presentó dentro del plazo establecido los reportes de los meses de marzo, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021; sin embargo, los reportes de los meses de enero, febrero, abril, julio y agosto de 2021 fueron presentados con desfase de uno a tres días naturales.

Recomendación

ASCM-63-21-11-CUM

Es necesario que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los reportes mensuales del presupuesto comprometido se envíen a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

6. Resultado

Se verificó que el PAAAPS 2021, se haya presentado a la SAF en el plazo establecido en la normatividad aplicable; que se haya publicado oportunamente en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; que sus modificaciones al PAAAPS y los informes mensuales de las operaciones autorizadas al amparo de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hayan remitido en tiempo y forma a la SAF. Al respecto se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ACM/DGA/DRMYSG/081/2021 del 25 de enero de 2021, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos remitió a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF el PAAAPS 2021, para su validación presupuestal.
2. En respuesta, con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0336/2021 del 25 de enero de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del sujeto de fiscalización la validación presupuestal del PAAAPS 2021 del órgano político-administrativo, por un monto de 458,241.7 miles de pesos, en virtud de que se sujetó a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México por medio del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020.
3. El sujeto de fiscalización debió contar con el oficio con el cual remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la SAF, copia de la versión definitiva del PAAAPS 2021, acompañada de la copia del oficio de validación emitido por la SAF.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió cumplir el numeral 4.2.1, segundo párrafo, subapartado 4.2, “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4, “Adquisiciones”, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2021, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 179, del 18 de septiembre de 2015, que establece lo siguiente:

“4.2.1. [...] De la versión definitiva del PAAAPS acompañada del oficio de validación emitido por la SF, se deberá enviar mediante oficio, copia a la DGRMSG a más tardar el 31 de enero del ejercicio presupuestal reportado y atendiendo la autorización presupuestal que le corresponde, que emita la SF...”

4. De conformidad con el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, los montos máximos de los procedimientos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores aplicables al sujeto de fiscalización ascendieron a 340.0 miles de pesos y 5,820.0 miles de pesos, respectivamente; para el ejercicio de 2021, el sujeto de fiscalización acreditó haberlos presentado al Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la primera sesión ordinaria de 2021, celebrada el 29 de enero de 2021.
5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525, Tomo I, del 29 de enero de 2021, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2021”, en cumplimiento del artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.
6. El sujeto de fiscalización proporcionó evidencia documental de haber realizado la captura de las modificaciones trimestrales al PAAAPS 2021 en el sitio web habilitado por la DGRMSG de la SAF dentro del plazo establecido en el numeral 4.2.1, último párrafo, subapartado 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4 “Adquisiciones”, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2021, tal como se muestra a continuación:

Trimestre	Oficio		Fecha de captura	Fecha límite de captura	Desfase (días hábiles)
	Número	Fecha			
Primero	ACM/DGA/0122/2021	16/IV/21	14/IV/21	14/IV/21	0
Segundo	ACM/DGA/0461/0122/2021	13/VII/21	14/VII/21	14/VII/21	0
Tercero	ACM/DGAYF/1060/2021	14/X/21	14/X/21	14/X/21	0
Cuarto	ACM/DGAYF/0078/2022	17/I/22	14/I/22	14/I/22	0

7. El órgano político-administrativo proporcionó copia de los oficios con los que se presentaron a la SAF y a la SCG, los informes mensuales de las operaciones autorizadas al amparo de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, como lo establece el artículo 53 de la citada Ley, vigente en 2021. En la revisión de la documentación presentada se identificó que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos entregó los informes referidos en el plazo establecido, como se describe a continuación:

Mes	Oficio de envío			Plazo límite de entrega	Días naturales de desfase
	Número	Fecha			
		Emisión	Entrega		
Enero	ACM/DGA/DRMySG/0152/2021	10/II/21	10/II/21	10/II/21	0
Febrero	ACM/DGA/DRMySG/0221/2021	5/III/21	5/III/21	10/III/21	0
Marzo	ACM/DGA/DRMySG/0363/2021	6/III/21	6/IV/21	10/IV/21	0
Abril	ACM/DGA/DRMySG/519/2021	5/V/21	7/V/2021	10/V/21	0
Mayo	ACM/DGA/DRMySG/0631/2021	1/VI/21	3/VI/21	10/VI/21	0
Junio	ACM/DGA/DRMySG/0791/2021	7/VII/21	8/VII/21	10/VII/21	0
Julio	ACM/DGA/DRMySG/0939/2021	3/VIII/21	3/VIII/21	10/VIII/21	0
Agosto	ACM/DGA/DRMySG/1142/2021	8/IX/21	8/IX/21	10/IX/21	0
Septiembre	ACM/DGA/DRMySG/1313/2021	8/X/21	8/X/21	10/X/21	0
Octubre	ACM/DGA/DRMySG/1453/2021	5/XI/21	5/XI/21	10/XI/21	0
Noviembre	ACM/DGAyF/DRMySG/1667/2021	9/XII/21	10/XII/21	10/XII/21	0
Diciembre	ACM/DGA/DRMySG/024/2022	10/I/22	10/I/22	10/I/22	0

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización elaboró su PAAAPS 2021, obtuvo su validación por parte de la SAF y fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; además, presentó los informes mensuales de las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal a la SAF y a la SCG dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable; sin embargo, debió proporcionar evidencia documental que acreditara haber remitido a la DGRMSG de la SAF la versión definitiva del PAAAPS acompañada del oficio de validación.

Es necesario que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que cuente con el oficio mediante el cual le remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, copia de la versión definitiva del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, acompañado de la copia del oficio de validación en cumplimiento de la normatividad aplicable.

7. Resultado

En 2021, el sujeto de fiscalización ejerció un monto de 115,029.5 miles de pesos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” en 37 partidas, por medio de 280 CLC y 6 DM. Se seleccionaron para su revisión 74 CLC y 3 DM por un importe de 30,031.4 miles de pesos, distribuidos de la siguiente manera: 20 CLC con cargo a la partida 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos” (8,142.3 miles de pesos); 29 CLC y 1 DM con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” (10,036.0 miles de pesos); y 25 CLC y 2 DM con cargo a la partida 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación” (11,853.1 miles de pesos), en las que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Con el propósito de verificar si los 30,031.4 miles de pesos ejercidos por el sujeto de fiscalización con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” fueron resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento jurídico que formalizara una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes; que dicho documento haya sido expedido por el servidor público facultado para tal efecto; que se contara con la información señalada en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, y que se haya recabado e integrado la documentación legal y administrativa de los proveedores, se analizó el procedimiento de adjudicación, así como la formalización de los contratos seleccionados como muestra, como se indica a continuación:

(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Número de contrato	Fecha de contrato	Vigencia	Nombre del proveedor, prestador de servicios o contratista	Objeto del contrato	Importe	
						Total	Muestra
IR	ACM-DGA-BNS-005-2021	16/III/21	16/III/21 al 30/IX/21	Distribuidora y Comercializadora Magerjo, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos	1,169.7	650.4
IR	ACM-DGA-BNS-013-2021	30/IX/21	1/X/21 al 31/XII/21	Distribuidora y Comercializadora Magerjo, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos	488.5	149.6
IR	ACM-DGA-BNS-008-2021	1/IV/21	1/IV/21 al 30/IX/21	Abastecedora de Productos y Servicios Roma, S.A. de C.V.	Adquisición de material eléctrico	3,462.6	3,462.6
IR	ACM-DGA-BNS-011-2021	19/VII/21	19/VII/21 al 31/XII/21	Grupo Direchi SH, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos	4,817.2	79.4
IR	ACM-DGA-BNS-014-2021	30/IX/21	1/X/21 al 31/XII/21	Servan FL, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos	4,276.7	2,014.6
IR	ACM-DGAyF-BNS-016-2021	12/XI/21	12/XI/21 al 31/XII/21	SKY Business Empresarial, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos	7,993.1	1,777.4
IR	ACM-DGA-BNS-004-2021	16/III/21	16/III/21 al 30/IX/21	SKY Business Empresarial, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos	4,862.3	2,799.2
AD	ACM-DGAyF-BNS-020-2021	12/XI/21	12/XI/21 al 31/XII/21	SKY Business Empresarial, S.A. de C.V.	Adquisición de materiales diversos	293.5	293.5
IR	ACM-DGA-BNS-003-2021 y su Convenio Modificatorio ACM-DGA-BNS-003-002-2021	16/III/21 y 3/V/21	16/III/21 al 30/IX/21	Luminivolt México, S.A.S. de C.V.	Adquisición de material eléctrico	5,389.1	5,389.1
AD	ACM-DGA-BNS-012-2021	24/VIII/21	24/VIII/21 al 30/IX/21	Enrique Daniel Zúñiga	Adquisición de material eléctrico	394.3	394.3
AD	ACM/025/2021	12/XI/21	12/XI/21 al 31/XII/21	Enrique Daniel Zúñiga	Adquisición de material eléctrico	199.9	199.9
IR	ACM-DGAyF-BNS-015-2021	1/XI/21	1/XI/21 al 31/XII/21	Cyrem Construcciones, S.A. de C.V.	Adquisición de material eléctrico	3,612.7	3,612.7
IR	ACM-DGA-BNS-006-2021 y su Convenio Modificatorio ACM-DGA-BNS-006-010-2021	1/IV/21 y 21/IX/21	1/IV/21 al 30/IX/21	Urbanizaciones Civiles Potosinas, S.A. de C.V.	Adquisición de pintura	4,069.7	4,069.7
AD	ACM-DGAyF-BNS-019-2021	12/XI/21	12/XI/21 al 31/XII/21	Urbanizaciones Civiles Potosinas, S.A. de C.V.	Adquisición de pintura	348.4	348.4
IR	ACM-DGA-BNS-007-2021	1/IV/21	1/IV/21 al 30/IX/21	Industria Graham de México, S.A. de C.V.	Adquisición de pintura	3,486.8	3,486.8
AD	ACM-DGA-BNS-010-2021 y su Convenio Modificatorio ACM-DGAyF-BNS-010-022-2021	12/VII/21 y 12/XI/21	12/VII/21 al 31/XII/21	Dívaz Construcción y Ferrería, S.A.S. de C.V.	Adquisición de pintura	446.7	446.7
AD	ACM/020/2021	12/XI/21	12/XI/21 al 31/XII/21	Quinta Zacatepec, S.A. de C.V.	Adquisición de tinacos	196.2	196.2
n.a.	FONDO REVOLVENTE	---	---	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Gastos menores de poca cuantía	660.9	660.9
Total						46,168.3	30,031.4

IR = Invitación Restringida.
AD = Adjudicación Directa.
n.a. = No aplicable.

En la revisión a los 17 expedientes de los contratos seleccionados como muestra, se constató que el sujeto de fiscalización llevó a cabo los procedimientos de adjudicación conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, de acuerdo con lo siguiente:

1. Los contratos núms. ACM-DGAYF-BNS-020-2021, ACM-DGA-BNS-012-2021, ACM/025/2021, ACM-DGAYF-BNS-019-2021, ACM-DGA-BNS-010-2021 y su convenio modificatorio ACM-DGAYF-BNS-010-022-2021 y ACM/020/2021, derivaron de procedimientos de adjudicación directa.

Al respecto, en la revisión de la documentación proporcionada por el órgano político-administrativo consistente en requisiciones, suficiencia presupuestal, cotizaciones, estudios de mercado, manifiestos bajo protesta de decir verdad de que el proveedor cumplió el pago de las contribuciones y obligaciones fiscales, contratos, pólizas de fianza y la declaración de no conflicto de intereses, se observó lo siguiente:

Número	Documentos que integran el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.	Contratos efectuados mediante procedimiento de adjudicación directa*					
		1	2	3	4	5	6
1	Contratos adjudicados con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Los contratos se formalizaron antes de la adquisición de los bienes, de acuerdo con el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Los contratos cumplieron los requisitos señalados en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, y no se otorgaron anticipos a los proveedores.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Los proveedores a los que se adjudicaron los contratos en revisión no se encontraban sancionados en el ejercicio fiscal de 2021, información corroborada en las consultas realizadas a las páginas de internet de la SCG del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SFP y en el Portal Anti-Corrupción del Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento del artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Los proveedores manifestaron que se encontraban al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, a que se refiere al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia, en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.	×	✓	✓	✓	✓	×
6	Suficiencia presupuestal.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Requisición con sello de no existencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Solicitud escrita de invitación a los proveedores para participar en el procedimiento de adjudicación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Continúa...

... Continuación

Número	Documentos que integran el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.	Contratos efectuados mediante procedimiento de adjudicación directa*					
		1	2	3	4	5	6
9	Sondeo de Mercado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Constancia de registro del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.	×	✓	✓	✓	✓	✓
11	Póliza Fianza, en cumplimiento al artículo 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal vigente en 2021. **	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
12	Manifestación de no conflicto de intereses, en cumplimiento con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal vigente en 2021.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

✓ Cumple.

× No cumple.

n.a. No aplicable.

* Los contratos respecto de los cuales se realizó el análisis de los documentos que integran el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con la normatividad aplicable se enumeran en la forma siguiente: 1. ACM-DGAYF-BNS-020-2021; 2. ACM-DGA-BNS-012-2021; 3. ACM/025/2021; 4. ACM-DGAYF-BNS-019-2021; 5. ACM-DGA-BNS-010-2021 y su Convenio Modificatorio ACM-DGAYF-BNS-010-022-2021; y 6. ACM/020/2021.

** Con fundamento en el artículo 74, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se eximió a los proveedores de presentar la garantía de cumplimiento, toda vez que el importe del contrato se sitúa dentro de las hipótesis del artículo 55 de la misma ley.

Al respecto, en la revisión de la documentación proporcionada por el órgano político-administrativo, se observó lo siguiente:

- a) El sujeto de fiscalización, respecto de los contratos núms. ACM-DGAYF-BNS-020-2021 y ACM/020/2021, debió contar con el escrito bajo protesta de decir verdad en el que haya manifestado que el proveedor se encontrara al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió cumplir con el artículo 58, primer y último párrafos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, que establece:

“Artículo 58. Las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades al contraer compromisos deberán observar, además de las disposiciones legales aplicables, lo siguiente: [...]

”Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades en ningún caso contratarán obra pública, adquisiciones, arrendamientos o servicios, ni otorgarán las figuras a que se refiere la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.”

- b) Para el contrato núm. ACM-DGAYF-BNS-020-2021, debió contar con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de 2021, con la que se acredita el Registro en el Padrón de Proveedores.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022 al cual anexó la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de 2021 del proveedor Comercializadora SEALRI, S.A. de C.V.

Del análisis a la documentación proporcionada se determinó que ésta no corresponde al proveedor que se le adjudicó el contrato citado, por lo que la presente observación, no se modifica.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento al artículo 14 Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, que establece:

“Artículo 14 Bis. La Oficialía integrará el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Distrito Federal, con los cuales las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán contratar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios...”

- c) La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en el contrato núm. ACM-DGA-BNS-010-2021 y su Convenio Modificatorio ACM-DGAF-BNS-010-022-2021, debió apegarse a los montos máximos precisados en el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación que desvirtuara la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento al artículo 55, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, que establece:

“Artículo 55. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal respectivo, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo...”

Por lo anterior, se determinó que los procedimientos de adquisición que se realizaron por medio de adjudicación directa, contaron con suficiencia presupuestal; con las requisiciones de compra que contienen su sello de no existencia de almacén y sus respectivas justificaciones; con la solicitud escrita invitando a los proveedores para que participaran en el procedimiento de adjudicación; con el sondeo de mercado y cuadro comparativo; con la manifestación de no conflicto de intereses; acreditó que los proveedores no se encontraban inhabilitados ni sancionados; asimismo, contó con las Constancias de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de 2021, excepto en un contrato; asimismo, debió apegarse a los montos máximos de adjudicación precisados en el artículo 55 del Decreto por el que

se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, específicamente en el contrato núm. ACM-DGA-BNS-010-2021 y su convenio modificatorio ACM-DGAyF-BNS-010-022-2021; y presentó el manifiesto de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, excepto en dos contratos.

2. Se verificó que los documentos que integran los expedientes de los procedimientos de adjudicación mediante la invitación restringida a cuando menos tres proveedores con los cuales se otorgaron los contratos seleccionados como muestra núms. ACM-DGA-BNS-005-2021; ACM-DGA-BNS-013-2021; ACM-DGA-BNS-008-2021; ACM-DGA-BNS-011-2021; ACM-DGA-BNS-014-2021; ACM-DGAyF-BNS-016-2021; ACM-DGA-BNS-004-2021; ACM-DGA-BNS-003-2021 y su Convenio Modificatorio ACM-DGA-BNS-003-002-2021; ACM-DGAyF-BNS-015-2021; ACM-DGA-BNS-006-2021 y su convenio modificatorio ACM-DGA-BNS-006-010-2021; y ACM-DGA-BNS-007-2021, cumplieron con la normatividad aplicable. Al respecto se determinó lo siguiente:

Número	Documentos que integran el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.	Contratos otorgados mediante procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores*										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Número de procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores al que pertenece cada contrato.**	A	D	E	F	D	G	A	C	H	B	B
2	Contratos adjudicados con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	La contratación, se realizó mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, al amparo de los artículos 27, inciso b); de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2021.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Los contratos se formalizaron antes de la adquisición de los bienes referidos, de acuerdo con el artículo 59, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Los contratos cumplieron los requisitos señalados en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, y no se otorgaron anticipos a los proveedores.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Los proveedores a los que se adjudicaron los contratos en revisión no se encontraban sancionados en el ejercicio fiscal de 2021, información corroborada en las consultas realizadas a las páginas de internet de la SCG, del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SFP y en el Portal Anti-Corrupción del Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento del artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Los proveedores manifestaron que se encontraban al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, a que se refiere al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia, en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Continúa...

... Continuación

Número	Documentos que integran el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.	Contratos otorgados mediante procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores*										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
8	Bases para el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Acta de Junta de Aclaración de Bases.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Acta de presentación y Apertura de Propuestas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	Acta de Fallo.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	Suficiencia presupuestal.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	Requisición con sello de no existencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	Solicitud escrita de invitación a los proveedores para participar en el procedimiento de adjudicación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	Cumplieron con los montos máximos de actuación.	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓
16	Sondeo de mercado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	Constancia de registro del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	Póliza Fianza, en cumplimiento al artículo 73, fracción III de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal vigente en 2021.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

✓ Cumple.

x No cumple.

* Los contratos respecto de los cuales se realizó el análisis de los documentos que integran el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores de conformidad con la normatividad aplicable se enumeran en la forma siguiente: 1. ACM-DGA-BNS-005-2021; 2. ACM-DGA-BNS-013-2021; 3. ACM-DGA-BNS-008-2021; 4. ACM-DGA-BNS-011-2021; 5. ACM-DGA-BNS-014-2021; 6. ACM-DGAYF-BNS-016-2021; 7. ACM-DGA-BNS-004-2021; 8. ACM-DGA-BNS-003-2021 y su Convenio Modificatorio ACM-DGA-BNS-003-002-2021; 9. ACM-DGAYF-BNS-015-2021; 10. ACM-DGA-BNS-006-2021 y su Convenio Modificatorio ACM-DGA-BNS-006-010-2021; y 11. ACM-DGA-BNS-007-2021.

** Los contratos enumerados previamente derivan de los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores siguientes: A. ACM/IR/005/2021; B. ACM/IR/006/2021; C. ACM/IR/004/2021; D. ACM/IR/012/2021; E. ACM/IR/007/2021; F. ACM/IR/010/2021; G. ACM/IR/016/2021; y H. ACM/IR/013/2021.

Al respecto, en la revisión de la documentación proporcionada por el órgano político-administrativo, se observó lo siguiente:

- a) El monto de adjudicación del contrato núm. ACM-DGAYF-BNS-016-2021 debió apearse a los montos máximos precisados en el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.

Por lo anterior, se determinó que los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, contaron con suficiencia presupuestal; con las requisiciones de compra que contienen su sello de no existencia de almacén; acreditó que los proveedores no se encontraran inhabilitados ni sancionados; con la solicitud escrita invitando a los proveedores para que participaran en el procedimiento de adjudicación de los contratos; con el sondeo de mercado respectivo; con las Constancias de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de 2021; con las bases; con el acta de junta de aclaraciones de bases; con el acta de presentación y apertura de propuestas; y con las actas de fallo; también, se contó con evidencia documental de la póliza de fianza de cumplimiento; con la manifestación de estar al corriente de las obligaciones fiscales de conformidad con los contratos signados; asimismo, se apegó a los montos máximos de adjudicación para el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, precisados en el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, excepto en el contrato núm. ACM-DGAYF-BNS-016-2021.

Recomendación

ASCM-63-21-13-CUM

Es necesario que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con el escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que los proveedores con los que se contraen compromisos se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-63-21-14-CUM

Es necesario que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los proveedores a los que se les adjudiquen contratos cuenten con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México del ejercicio correspondiente, conforme a la normatividad aplicable.

Es necesario que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y de supervisión para garantizar que los contratos suscritos bajo los procedimientos de adjudicación directa o de invitación restringida a cuando menos tres proveedores se apeguen a los montos máximos precisados en la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

8. Resultado

Con el objeto de comprobar que los bienes adquiridos se hayan recibido oportunamente, correspondan al objeto y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados y cuenten con evidencia documental de la recepción de éstos, así como de la entrada y salida del almacén de los bienes adquiridos; se revisó la documentación proporcionada por el órgano político-administrativo. Al respecto se determinó lo siguiente:

1. El sujeto de fiscalización acreditó que los bienes adquiridos mediante los contratos núms. ACM-DGA-BNS-005-2021; ACM-DGA-BNS-013-2021; ACM-DGA-BNS-008-2021; ACM-DGA-BNS-011-2021; ACM-DGA-BNS-014-2021; ACM-DGAYF-BNS-016-2021; ACM-DGA-BNS-004-2021; ACM-DGAYF-BNS-020-2021; ACM-DGA-BNS-003-2021 y su convenio modificadorio; ACM-DGA-BNS-012-2021; ACM/025/2021; ACM-DGAYF-BNS-015-2021; ACM-DGA-BNS-006-2021 y su convenio modificadorio; ACM-DGAYF-BNS-019-2021; ACM-DGA-BNS-007-2021; ACM-DGA-BNS-010-2021 y su convenio modificadorio y ACM/020/2021, se recibieron dentro del plazo establecido y corresponden al objeto y condiciones señaladas en los contratos seleccionados como muestra.
 - a) Se revisaron las remisiones con las que los proveedores realizaron las entregas de los bienes, en el almacén central de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y los formatos denominados "Entrada de Material", los cuales se encuentran debidamente requisitados, con los que el órgano político-administrativo registró la entrada de los bienes adquiridos de los contratos revisados en el almacén general, como se muestra a continuación:

Número de contrato	Número de entrada de almacén	Bienes contratados (unidades)	Entradas (unidades)	Fecha límite de entrega en contrato	Fecha de entrega en almacén
ACM-DGA-BNS-005-2021	5	127	127	15/IV/21	12/IV/21
ACM-DGA-BNS-013-2021	74	1,067	1,067	10/XI/21	4/X/21
ACM-DGA-BNS-008-2021	14, 36 y 53	1,060	1,060	30/IV/21	30/IV/21
ACM-DGA-BNS-011-2021	56	100	100	16/VIII/21	16/VIII/21
ACM-DGA-BNS-014-2021	82	893	893	10/XI/21	10/XI/21
ACM-DGAyF-BNS-016-2021	94	31,970	31,970	31/XII/21	14/XII/21
ACM-DGA-BNS-004-2021	7	537	537	15/IV/21	12/IV/21
ACM-DGAyF-BNS-020-021	97	11	11	13/XII/21	13/XII/21
ACM-DGA-BNS-003-2021 y su convenio modificatorio	6	3,741	3,741	8/IV/21 28/V/21	5/IV/21 28/V/21
ACM-DGA-BNS-012-2021	62	228	228	9/IX/21	27/VIII/21
ACM/025/2021	109	109	109	13/XII/21	13/XII/21
ACM-DGAyF-BNS-015-021	80	4,683	4,683	29/XI/21	9/XII/21
ACM-DGA-BNS-006-2021 y su convenio modificatorio	4, 28, 44 y 73	1,752	1,752	28/V/21 30/IX/21	14/IV/21 30/IX/21
ACM-DGAyF-BNS-019-021	83	150	150	30/XI/21	18/XI/21
ACM-DGA-BNS-007-2021	8	135	135	30/VI/21	13/IV/21
ACM-DGA-BNS-010-2021 y su convenio modificatorio	52 y 107	192	192	9/VIII/21 30/XI/21	5/VIII/21 30/XI/21
ACM/020/2021	106	76	76	13/XII/21	9/XII/21

- b) El sujeto de fiscalización proporcionó los formatos denominados “Solicitud y Entrega de Artículos de Almacén”, debidamente requisitados, con los que el órgano político-administrativo registró la salida de los bienes adquiridos de los contratos revisados del almacén general y fueron entregados a las áreas requirentes, como se muestra a continuación:

Número de contrato	Número de solicitud y entrega de artículos de almacén	Entradas (unidades)	Salidas (unidades)
ACM-DGA-BNS-005-2021	693, 695 y 696	127	127
ACM-DGA-BNS-013-2021	1,476, 1,481, 1,482, 1,503 y 1,517	1,067	1,067
ACM-DGA-BNS-008-2021	782, 784 y 801	1,060	1,060
ACM-DGA-BNS-011-2021	1,087, 1,091, 1,133 y 1,083	100	100
ACM-DGA-BNS-014-2021	1,472, 167, 1,416, 1,353, 1,444 y 1,429	893	893
ACM-DGAYF-BNS-016-2021	385 y 386	31,970	31,970
ACM-DGA-BNS-004-2021	698, 776, 792, 799, 824, 833, 848, 857, 862, 918, 922, 928, 959, 968, 1,021, 1,025 y 1,039	250	250
	688, 719, 747, 759, 787, 788, 803, 816, 836, 847, 849, 855, 861, 879, 900, 929, 944, 948, 967, 969, 989, 994, 1,001, 1,012 y 1,045	250	250
	679, 681, 684, 686, 713, 735, 885, 902, 939, 962, 981 y 1,024	25	25
	739, 743, 872, 903 y 925	6	6
	884 y 893	2	2
	713 y 884	2	2
	884 y 893	2	2
ACM-DGAYF-BNS-020-2021	1,470	11	11
ACM-DGA-BNS-003-2021 y su convenio modificatorio	641, 639, 889, 886, 873, 865, 851, 830, 805, 777, 751, 745, 721, 892, 895, 904, 976, 960, 917, 720, 646, 652, 662, 665, 689, 697, 703 y 715	3741	3741
ACM-DGA-BNS-012-2021	841 y 842	228	228
ACM/025/2021	972	109	109
ACM-DGAYF-BNS-015-2021	934, 942, 950, 951, 954, 960, 1,003, 965, 970, 972, 1,040, 1,010, 1,023, 007, 64, 81, 95, 119, 139, 147, 159, 163, 178, 199, 215, 217, 205, 222, 230, 243, 245, 261, 267, 268, 280, 300, 312, 325, 327, 316, 330, 343, 358, 371, 377	4,683	4,683
ACM-DGA-BNS-006-2021 y su convenio modificatorio	682, 683, 685, 707, 711, 727, 728, 730, 738, 740, 741, 748, 752, 760, 767, 769, 838, 852, 860, 774, 866, 786, 789, 812, 819, 846, 850, 878, 881, 909, 926, 958, 988, 744, 800, 811, 858, 859, 869, 905, 907, 913, 931, 1031, 888, 906, 930, 938, 945, 966, 947, 958, 966, 1000 y 1002	1,752	1,752
ACM-DGAYF-BNS-019-2021	1,376, 1,386, 1,396, 1,407, 1,417, 1,436, 1,462, 1,490 y 1,502	150	150
ACM-DGA-BNS-007-2021	700, 705, 714, 742, 771, 772, 778, 781, 791, 806, 864, 871, 875, 899, 910, 919, 921, 936, 949, 952, 961 y 975	64	64
	700, 705, 714, 742, 771, 778, 781, 791, 806, 814, 822, 864 y 894	55	55
	700, 705, 714, 742, 770, 771, 772, 781, 806, 813, 814, 822 y 864	16	16
ACM-DGA-BNS-010-2021 y su convenio modificatorio	817 y 963	192	192
ACM/020/2021	356	76	76

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización entregó los bienes adquiridos a las áreas requerentes.

2. Recuperación de asignación financiera por gastos emergentes de poca cuantía (Fondo Revolvente).

De las 74 CLC seleccionadas como muestra por un importe de 30,031.4 miles de pesos, que representa el 26.1% de los recursos ejercidos por la alcaldía en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, 36 CLC fueron por concepto de “Recuperación de Asignación Financiera por Gastos Emergentes de Poca Cuantía del Gasto Generado” (660.9 miles de pesos), que se encuentran soportadas con la documentación (facturas) que justifica la recepción de los bienes y servicios de poca cuantía por cada CLC.

Dichos recursos fueron ejercidos por las áreas de la alcaldía para la adquisición de otros productos minerales no metálicos; material eléctrico y electrónico; y otros materiales y artículos de construcción y reparación, correspondientes a las partidas 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos”; 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”; y 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”, por lo que cumplió lo establecido en el Capítulo V “Del Fondo Revolvente” del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos acreditó haber recibido los bienes adquiridos conforme a las condiciones y los plazos establecidos en los contratos Convenios Modificatorio referidos; asimismo, respecto a los recursos por concepto de gastos emergentes de poca cuantía, con cargo a las partidas 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos”; 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”; y 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”, el sujeto de fiscalización proporcionó el soporte documental del ejercicio de los recursos.

Gasto Ejercido

9. Resultado

Con el objeto de verificar si el ejercicio del gasto del sujeto de fiscalización se ajustó a las disposiciones normativas y se utilizó para el cumplimiento de las funciones del órgano político-administrativo, y si éste emitió las CLC debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello, y soportadas con la documentación comprobatoria

del gasto de los pagos realizados, que cumpliera los requisitos fiscales y administrativos aplicables, se revisaron 74 CLC y 3 DM por 30,031.4 miles de pesos. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. Se verificó que 74 CLC fueron emitidas entre el 7 de abril y el 31 de diciembre de 2021, por un importe de 30,031.4 miles de pesos, para pagar la adquisición de otros productos minerales no metálicos; material eléctrico y electrónico; y materiales y artículos de construcción y reparación, con cargo a las partidas 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos”; 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”; y 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación” del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, que amparan los contratos núms. ACM-DGA-BNS-005-2021; ACM-DGA-BNS-013-2021; ACM-DGA-BNS-008-2021; ACM-DGA-BNS-011-2021; ACM-DGA-BNS-014-2021; ACM-DGAYF-BNS-016-2021; ACM-DGA-BNS-004-2021; ACM-DGAYF-BNS-020-2021; ACM-DGA-BNS-003-2021 y su Convenio Modificadorio; ACM-DGA-BNS-012-2021; ACM/025/2021; ACM-DGAYF-BNS-015-2021; ACM-DGA-BNS-006-2021 y su Convenio Modificadorio; ACM-DGAYF-BNS-019-2021; ACM-DGA-BNS-007-2021; ACM-DGA-BNS-010-2021 y su Convenio Modificadorio; y ACM/020/2021; las cuales que cumplieron la documentación complementaria como son la autorización de la suficiencia presupuestal, la requisición de compra y se encuentran soportadas con 81 facturas con cargo a las partidas siguientes:
 - a) Partida 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos”, 20 CLC emitidas entre el 3 de mayo y el 29 de diciembre de 2021, por un importe de 8,142.3 miles de pesos con 16 facturas.
 - b) Partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, 29 CLC y 1 DM emitidas entre el 3 de mayo y el 31 de diciembre de 2021, por un importe de 10,036.0 miles de pesos con 33 facturas.
 - c) Partida 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”, 25 CLC y 2 documentos múltiples emitidos entre el 17 de abril y el 30 de diciembre de 2021, por un importe de 11,853.1 miles de pesos con 33 facturas.

Lo antes citado, se describe a continuación:

(Miles de pesos)

Partida	Número de Contrato	Importe contrato	CLC	Fecha de CLC	Importe	Cantidad de facturas	Folio	Fecha de factura
2419	ACM-DGA-BNS-005-2021	1,169.7*	101029	3/V/21	640.9	1	A441	21/V1/21
2491					9.5			
2419	ACM-DGA-BNS-013-2021	488.5*	101432	16/XI/21	59.0	1	A478	4/XI/21
2461			103435	16/XI/21	83.0			
2491			103422	16/XI/21	7.5			
2419	ACM-DGA-BNS-008-2021	3,462.6	101080	7/V/21	2,344.4	3	571	30/IV/21
2419			101696	24/VI/21	682.1		572	21/V I/21
2419			102105	9/VIII/21	436.1		573	26/VII/21
2419	AC M-DGA-BNS-011-2021	4,817.2*	102301	25/VIII/21	74.8	1	1191	18/VIII/21
2491								
2461			102298	25/VIII/21	4.6			
2419	ACM-DGA-BNS-014-2021	4,276.7*	103439	16/XI/21	255.0	1	4	10/XI/21
2419			103442	16/XI/21	632.1			
2419			103443	16/XI/21	994.7			
2419			103444	16/XI/21	115.9			
2491			103438	16/XI/21	3.7	1	4	10/XI/21
2491			103439	16/XI/21	13.1			
2419	ACM-DGAYF-BNS-016-2021	7,993.1*	103777	17/XII/21	1,777.4	1	A87	14/XII/21
2461	ACM-DGA-BNS-003-2021	5,389.1	100993	3/V/21	1,946.2	2	3	21/ IV/21
2461	y su Convenio Modificatorio ACM-DGA-BNS-003-002-2021		100995	3/V/21	2,398.9		5	3/V/21
2461			101397	2/VI/21	1,044.0			
2461	ACM-DGA-BNS-012-2021	394.3	102554	7/IX/21	394.3	1	460	31/VIII/21
2461	ACM-DGAYF-BNS-015-2021	3,612.7	103509	24/11/21	3,612.7	1	79	9/XI/21
2461	ACM/025/2021	199.9	104116	31/XII/21	199.9	1	476	13/I/21
			104117	31/XII/21				
2491	ACM-DGA-BNS-004-2021	4,862.3*	101004	3/V/21	2,799.2	1	A56	20/IV/21
2491	ACM-DGA-BNS-006-2021	4,069.7	100779	21/IV/21	1,161.5	4	00769	14/IV/21
2491	y su Convenio Modificatorio ACM-DGA-BNS-006-010-2021		101494	16/VI/21	1,161.5		00778	26/V/21
2491			101788	7/VII/21	933.8		00786	2/VII/21
2491			103194	22/X/21	213.0		00813	6/X/21
2491			103273	3/XI/21	530.1			
2491			103695	9/XII/21	69.9			

Continúa...

... Continuación

Partida	Número de Contrato	Importe contrato	CLC	Fecha de CLC	Importe	Cantidad de facturas	Folio	Fecha de factura
2491	ACM-DGA-BNS-007-2021	3,486.8	101386	1/VI/21	3,486.8	1	151	23/IV/21
2491	ACM-DGA-BNS-010-2021	446.7	102106	9/VIII/21	53.5	2	6	29/XII/21
2491	ACM-DGAYF-BNS-010-022-2021 y su Convenio Modificatorio		104028	30/XII/21	393.2		3	8/VIII/21
2491	ACM-DGAYF-BNS-019-2021	348.4	103743	14/XII/21	348.4	1	00824	18/11/21
2491	ACM-DGAYF-BNS-020-2021	293.5	103890	22/XII/21	293.6	1	A91	21/12/21
2491	ACM/020/2021	196.2	103889	22/XII/21	196.2	1	43	9/12/21
2419, 2461 y 2491	Pagos de adquisiciones por reembolso de caja	**	**	**	660.9	56	**	Entre el 17/III/21 y el 13/I/22
Suma		<u>45,507.4</u>		<u>30,031.4</u>	<u>81</u>			

* La muestra revisada solamente corresponde al importe de las partidas presupuestales 2419, 2461 y 2491.

** Gastos de poca cuantía, que corresponden a 38 CLC por un importe de 660.9 miles de pesos, amparadas por 56 facturas.

- d) Las facturas revisadas reúnen los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y en el numeral 19 del apartado A “Disposiciones Generales”, de la sección primera “De la Cuenta por Liquidar Certificada”, del capítulo III “De Registro de Operaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021.
- e) El registro presupuestal de las adquisiciones pactadas en los contratos seleccionados como muestra se realizaron en las partidas de gasto que aplicaron, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y en los términos solicitados y autorizados por la SAF y, por consiguiente, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
- f) Las cifras reportadas por el órgano político-administrativo coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en cumplimiento del artículo 51, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

- g) Con el objeto de verificar que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos informó su pasivo circulante a la SAF en los plazos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0645/22 del 31 de agosto 2022, este órgano de fiscalización solicitó a la alcaldía los informes del monto y características del pasivo circulante constituido al 31 de diciembre del 2021.

En respuesta, mediante la plataforma Dropbox el sujeto de fiscalización acreditó que con el oficio núm. ACM/DGAF/0037/2022 del 10 de enero de 2022, envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el reporte del pasivo circulante del ejercicio fiscal de 2021 por un importe de 21,708.1 miles de pesos, dentro del plazo establecido.

Por lo anterior se concluye, que el sujeto de fiscalización dispuso de la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos efectuados por la adquisición de bienes de las CLC seleccionadas como muestra, las cuales cumplieron con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad aplicable; realizó el registro presupuestal del gasto de acuerdo con su naturaleza; y reportó cifras que coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021; e informó a la SAF el monto y características de su pasivo circulante dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

10. Resultado

A fin de verificar que los pagos realizados a los proveedores por un importe de 30,031.4 miles de pesos (IVA incluido), se hayan realizado por los montos pactados en los contratos seleccionados como muestra a efecto de extinguir total o parcialmente las obligaciones de pago a cargo del sujeto de fiscalización, se revisó la información proporcionada por los proveedores que celebraron los contratos seleccionados como muestra. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. Se solicitó a los proveedores la confirmación de las operaciones realizadas con el órgano político-administrativo con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato	Nombre del proveedor y/o prestador de servicios	Oficio de confirmación		Respuesta	
		Número	Fecha	Vía	Fecha
ACM-DGA-BNS-005-2021	Distribuidora y Comercializadora Magerjo, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0753/22	14/IX/22	Dropbox	4/X/22
ACM-DGA-BNS-013-2021	Distribuidora y Comercializadora Magerjo, S.A. de C.V.			Dropbox	4/X/22
ACM-DGA-BNS-008-2021	Abastecedora de Productos y Servicios Roma, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0755/22	14/IX/22	*	
ACM-DGA-BNS-011-2021	Grupo Direchi SH, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0758/22	14/IX/22	*	
ACM-DGA-BNS-014-2021	Servan FL, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0760/22	14/IX/22	Dropbox	4/X/22
ACM-DGAYF-BNS-016-2021	SKY Business Empresarial, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0762/22	14/IX/22	*	
ACM-DGA-BNS-004-2021	SKY Business Empresarial, S.A. de C.V.			*	
ACM-DGAYF-BNS-020-2021	SKY Business Empresarial, S.A. de C.V.			*	
ACM-DGA-BNS-003-2021 y su Convenio Modificatorio ACM-DGA-BNS-003-002-2021	Luminivolt México, S.A.S. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0761/22	14/IX/22	Dropbox	4/X/22
ACM-DGA-BNS-012-2021	Enrique Daniel Zúñiga	ASCM/DGACF-B/0756/22	14/IX/22	*	
ACM/025/2021	Enrique Daniel Zúñiga			*	
ACM-DGAYF-BNS-015-2021	Cyrem Construcciones, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0754/22	14/IX/22	*	
ACM-DGA-BNS-006-2021 y su Convenio Modificatorio ACM-DGA-BNS-006-010-2021	Urbanizaciones Civiles Potosinas, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0779/22	22/IX/22	*	
ACM-DGAYF-BNS-019-2021	Urbanizaciones Civiles Potosinas, S.A. de C.V.			*	
ACM-DGA-BNS-007-2021	Industria Graham de México, S.A. de C.V.			*	
ACM-DGA-BNS-010-2021 y su Convenio Modificatorio ACM-DGAYF-BNS-010-022-2021	Dívaz Construcción y Ferretería, S.A.S. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0757/22	14/IX/22	*	
ACM/020/2021	Quinta Zacatepec, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0763/22	14/IX/22	*	

* Los proveedores no dieron respuesta a la solicitud de información.

- El sujeto de fiscalización proporcionó los reportes de CLC y DM para contratos emitidos por el SAP-GRP solicitados por medio del oficio núm. ASCM/DGACF-B/0645/22 del 31 de agosto de 2022, con lo que se constató por ese medio las obligaciones derivadas de los contratos seleccionados como muestra, suscritos con los proveedores que celebraron los contratos citados en el punto anterior.
- Los proveedores Distribuidora y Comercializadora Magerjo, S.A. de C.V.; Luminivolt México, S.A.S. de C.V.; y Cyrem Construcciones, S.A. de C.V., confirmaron los pagos de los contratos núms. ACM-DGA-BNS-013-2021, ACM-DGA-BNS-003-2021 y ACM-DGAYF-BNS-015-2021 respectivamente, celebrados con el sujeto de fiscalización, y como evidencia remitieron copia de los estados de cuenta bancarios donde se observan las transferencias electrónicas realizadas.

Asimismo, mediante los estados de cuenta bancarios proporcionados por el sujeto de fiscalización, se confirmaron los pagos totales de la muestra revisada en los contratos núms. ACM-DGA-BNS-005-2021 signado con Distribuidora y Comercializadora Magerjo, S.A. de C.V.; ACM-DGA-BNS-011-2021 signado con Grupo Direchi SH, S.A. de C.V.; ACM-DGA-BNS-008-2021 signado con Abastecedora de Productos y Servicios Roma, S.A. de C.V.; ACM-DGA-BNS-014-2021 signado con Servan FL, S.A. de C.V.; ACM-DGA-BNS-004-2021 signado con SKY Business Empresarial, S.A. de C.V.; ACM-DGA-BNS-012-2021 y ACM/025/2021 signados con Enrique Daniel Zúñiga; ACM-DGA-BNS-007-2021 signado con Industria Graham de México, S.A. de C.V.; ACM/020/2021 signado con Quinta Zacatepec, S.A. de C.V.; ACM-DGA-BNS-010-2021 signado con Dívaz Construcción y Ferretería, S.A.S. de C.V., y de su convenio Modificadorio ACM-DGAyF-BNS-010-022-2021; y ACM-DGA-BNS-006-2021 signado con Urbanizaciones Civiles Potosinas, S.A. de C.V. y su convenio modificadorio ACM-DGA-BNS-006-010-2021.

4. Se verificó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la emisión de los comprobantes fiscales proporcionados por los proveedores Distribuidora y Comercializadora Magerjo, S.A de C.V.; Abastecedora de Productos y Servicios Roma, S.A de C.V.; Grupo Direchi SH, S.A de C.V.; Servan FL, S.A de C.V.; SKY Business Empresarial, S.A de C.V.; Luminivolt México, S.A de C.V.; Enrique Daniel Zúñiga; Cyrem Construcciones, S.A de C.V.; Urbanizaciones Civiles Potosinas, S.A de C.V.; Industria Graham de México, S.A. de C.V.; Dívaz Construcción y Ferretería, S.A de C.V.; y Quinta Zacatepec, S.A de C.V. Al respecto, se constató que las facturas expedidas a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos fueron debidamente emitidas.

Con base en lo anterior, se determinó que los proveedores seleccionados como muestra recibieron el pago por los bienes adquiridos de conformidad con los contratos celebrados, con recursos asignados al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por parte del sujeto de fiscalización y que las facturas fueron debidamente emitidas.

Cumplimiento

11. Resultado

Se verificó si el sujeto de fiscalización cumplió la normatividad aplicable y garantizó la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones y atribuciones de sus servidores públicos en relación con el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y se constató si las unidades administrativas a las que están adscritos dichos servidores públicos funcionan correctamente y realizan sus actividades con legalidad; y se emprendieron acciones de control y vigilancia para tal efecto. Al respecto, se determinó lo siguiente:

En el análisis de las operaciones del sujeto de fiscalización relacionadas con los momentos contables del gasto, se observó lo siguiente:

1. Respecto al Registro de las Operaciones se concluyó que el sujeto de fiscalización contó con los registros contables y presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, de acuerdo con la normatividad aplicable, vigente en 2021, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal, coincidieron con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, y se registró en las partidas presupuestales según su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente en 2021.
2. En el momento contable del gasto aprobado, el sujeto de fiscalización elaboró su POA, en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su analítico de claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; remitió a la SAF los Módulos de Integración por Resultados y el de Integración Financiera, así como el calendario presupuestal para 2021, en los plazos establecidos; consideró elementos reales de valoración para la presupuestación de recursos del capítulo en cita; asimismo acreditó contar con el oficio por medio del cual la SAF comunicó la aprobación de su calendario presupuestal definitivo para el ejercicio fiscal 2021.

3. En el momento contable del gasto modificado, el órgano político-administrativo gestionó adecuaciones presupuestarias por 6,176.5 miles de pesos, realizadas al presupuesto originalmente asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, por medio del SAP-GRP; que se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes; asimismo, los montos del presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021.
4. En el momento contable del gasto comprometido, se determinó que el sujeto de fiscalización presentó dentro del plazo establecido los reportes de presupuesto comprometido de siete meses; sin embargo, de cinco meses, presentó desfase de uno a tres días naturales; asimismo, elaboró su PAAAPS 2021, obtuvo su validación y autorización presupuestal por parte de la SAF y lo publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; sin embargo, debió acreditar haber remitido a la DGRMSG de la SAF la versión definitiva de éste.

Respecto de los procedimientos de adquisición que se realizaron por medio de adjudicación directa, contaron con suficiencia presupuestal; con las requisiciones de compra que contienen su sello de no existencia de almacén y sus respectivas justificaciones; con la solicitud escrita invitando a los proveedores para que participaran en el procedimiento de adjudicación; con el sondeo de mercado y cuadro comparativo; con la manifestación de no conflicto de intereses; acreditó que los proveedores no se encontraban inhabilitados ni sancionados; asimismo, con las Constancias de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de 2021, excepto en un contrato; además, debió apegarse a los montos máximos de adjudicación precisados en el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, de un contrato y presentó el manifiesto de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, excepto en dos contratos.

Referente a los procedimientos de adquisición que se realizaron por medio de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, contaron con suficiencia presupuestal; con las requisiciones de compra que contienen su sello de no existencia de almacén;

acreditó que los proveedores no se encontraran inhabilitados ni sancionados; con la solicitud escrita invitando a los proveedores para que participaran en el procedimiento de adjudicación de los contratos; con el sondeo de mercado respectivo; con las Constancias de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de 2021; con las bases; con el acta de junta de aclaraciones de bases; con el acta de presentación y apertura de propuestas; y con las actas de fallo; también, se contó con evidencia documental de la póliza de fianza de cumplimiento; con la manifestación de estar al corriente de las obligaciones fiscales de conformidad con los contratos signados; asimismo, se apegó a los montos máximos de adjudicación, precisados en el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, excepto en un contrato.

5. En el momento contable del gasto devengado, el sujeto de fiscalización acreditó que recibió los bienes adquiridos por los proveedores y que estos fueron entregados a las áreas requirentes, así como, de los gastos emergentes de poca cuantía (Fondo Revolvente).
6. En el momento contable del gasto ejercido, se determinó que el sujeto de fiscalización dispuso de la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos efectuados por la adquisición de bienes de las CLC seleccionadas como muestra, las cuales cumplieron con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad aplicable; realizó el registro presupuestal del gasto de acuerdo con su naturaleza; y reportó cifras que coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021; e informó a la SAF el monto y características de su pasivo circulante dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.
7. En el momento contable del gasto pagado, se determinó que los proveedores seleccionados como muestra recibieron el pago por los bienes adquiridos, con recursos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por parte del sujeto de fiscalización, además, las facturas fueron debidamente emitidas.

Por lo expuesto, se concluye que con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra revisada, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos cumplió de manera general con las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia para regular las actuaciones de los

servidores públicos que intervinieron en las actividades de registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de las operaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 4 generaron 18 observaciones, por las que se emitieron 15 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrían incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior en la confronta, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núm. 1, 5, 6 y 7 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 1o. de febrero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Jesús Ricardo Gómez Anzo	Director de Auditoría “B”
Lucía Martínez Flores	Subdirectora de Auditoría
Nomar Alaine Cortés Fernández	Jefe de Unidad Departamental
María del Pilar Osorio Martínez	Auditora Fiscalizadora “C”
Víctor Rodolfo Luna López	Auditor Fiscalizador “C”
Erika Andrés Francisco	Auditora Fiscalizadora “A”
Jesús Becerra Pérez	Auditor Fiscalizador “A”